

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9



CONVERSION, EL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA,
"CENTRO OPTICO SUIZO "
COMPAÑIA LIMITADA. -----

(CUANTÍA: US\$ 400.00).-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el once de Septiembre
12 del año dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
13 CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo
14 Primero de este Cantón, comparece las señoras Aura
15 Real Andrade, casada , ejecutiva; y Fátima Real
16 Andrade, casada, ejecutiva, por los derechos que
17 representan de la compañía de Responsabilidad
18 Limitada, " CENTRO OPTICO SUIZO " COMPAÑIA
19 LIMITADA, en su calidades de Presidente y Gerente
20 respectivamente y, por ende, representantes legales
21 de la misma; las comparecientes ecuatorianas,
22 mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad,
23 capaces para obligarse y contratar a quienes de
24 conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultado
25 de esta escritura a la que proceden con amplia y
26 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron
27 la minuta y documentos del tenor siguiente: "**SEÑOR**
28 **NOTARIO.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

1 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
2 **CONVERSION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
3 **DE ESTATUTOS** de la compañía de Responsabilidad
4 Limitada, " **CENTRO OPTICO SUIZO** " **COMPAÑÍA**
5 **LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes
6 cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
8 suscripción de la presente escritura pública, las
9 señoras Aura Real Andrade y Fátima Real Andrade,
10 por los derechos que representan de la compañía de
11 Responsabilidad Limitada, " **CENTRO OPTICO SUIZO** "
12 **COMPAÑÍA LIMITADA**, en su calidades de Presidente y
13 Gerente respectivamente y, por ende, representantes
14 legales de la misma, debidamente autorizadas por la
15 Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
16 celebrada el veinte y cinco de Junio del año dos mil
17 uno, como así lo acreditan con los documentos que se
18 agregan a este instrumento, como documentos
19 habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La
20 compañía de Responsabilidad Limitada, " **CENTRO**
21 **OPTICO SUIZO** " **COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó
22 con un capital social de doscientos mil sucres,
23 mediante escritura pública otorgada el cuatro de
24 Octubre de mil novecientos ochenta y dos ante el
25 Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo
26 Octavo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
27 del mismo cantón el cinco de Mayo de mil novecientos
28 ochenta y tres, de fojas trece mil quinientos cuarenta y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 tres a trece mil quinientos sesenta y cinco, número
2 tres mil ciento cincuenta y dos del Registro Mercantil,
3 y anotada bajo el número cinco mil novecientos
4 ochenta y dos del Repertorio.- B) La compañía aumentó
5 su capital social a la cantidad de setecientos mil
6 sucres y reformó su Estatuto Social, mediante
7 escritura pública otorgada el veinte y nueve de Enero
8 de mil novecientos ochenta y siete ante el Doctor
9 Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del
10 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
11 mismo cantón el treinta de Abril de mil novecientos
12 ochenta y siete, de fojas dieciséis mil trescientos ocho
13 a dieciséis mil trescientos diecinueve, número tres mil
14 trescientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil, y
15 anotada bajo el número cinco mil ciento noventa y dos
16 del Repertorio.- C) La compañía aumentó su capital
17 social a la cantidad de dos millones de sucres y
18 reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública
19 otorgada el veintinueve de Agosto de mil novecientos
20 noventa y cinco ante el Abogado Eduardo Alberto
21 Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
22 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
23 ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, de
24 fojas dieciocho mil setecientos sesenta y ocho a
25 dieciocho mil setecientos ochenta y dos, número cinco
26 mil ochocientos siete del Registro Mercantil, y anotada
27 bajo el número nueve mil setecientos veinte y ocho del
28 Repertorio.- D) La Junta General Extraordinaria

1 Universal de Socios, en sesión celebrada el veinte y
2 cinco de Junio del año dos mil uno, resolvió efectuar la
3 conversión a dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica el importe del capital social de la
5 compañía, aumentar el valor nominal de las
6 participaciones sociales en que se divide dicho capital,
7 acorde con las normas de aplicación de las reformas a
8 la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la
9 Transformación Económica del Ecuador; Aumentar el
10 capital suscrito de la misma compañía; Cambiar la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía, Reformar su Estatuto Social y autorizar a
13 las comparecientes para que otorguen la presente
14 escritura pública e intervengan en todos los actos
15 necesarios para su completa legalización, conforme
16 consta del Acta de Junta General que, como
17 documento habilitante, se inserta a esta escritura
18 pública. TERCERA: DECLARACION.- Con estos
19 antecedentes, las señores Aura Real Andrade y
20 Fátima Real Andrade, por los derechos que
21 representan de " CENTRO OPTICO SUIZO " COMPAÑÍA
22 LIMITADA, en sus calidades de Presidente y Gerente
23 de la misma, BAJO JURAMENTO DECLARAN: UNO)
24 Que de acuerdo con las normas de aplicación de
25 las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en
26 la Ley para la Transformación Económica del
27 Ecuador queda convertido a dólares de los Estados
28 Unidos de Norteamérica el importe del capital de la

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N^o 5
DIAZ CASQUETE

1 compañía; que se ha elevado el valor nominal de las
2 participaciones sociales en que se divide dicho capital,
3 a un dólar cada una, conforme consta del Acta de
4 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
5 celebrada el veinte y cinco de Junio del año dos mil
6 uno que, como documento habilitante, se inserta y
7 forma parte integrante de esta escritura; DOS) Que el
8 capital suscrito de la compañía " CENTRO OPTICIO
9 SUIZO " COMPAÑÍA LIMITADA queda aumentado en la
10 cantidad de trescientos veinte dólares, de manera que
11 el nuevo capital suscrito de la compañía es de
12 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400.00); TRES) Que
14 las trescientas veinte nuevas participaciones sociales
15 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada
16 una, correspondientes al aumento del capital suscrito,
17 han sido íntegramente suscritas por la socia Fátima
18 Real Andrade, y pagadas en el cincuenta por ciento de
19 su valor, mediante la entrega de ciento sesenta
20 dólares americanos, efectuado a la compañía, que
21 corresponde al cincuenta por ciento del valor de las
22 trescientas veinte participaciones sociales que
23 suscribió en el presente aumento de capital,
24 comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo de un
25 año, contado a partir de la inscripción del presente
26 aumento de capital en el Registro Mercantil; CUATRO)
27 Que la suscriptora de las participaciones sociales
28 correspondientes al aumento del capital suscrito de la

1 compañía es de nacionalidad ecuatoriana; CINCO: Que
2 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 compañía está a cargo del Gerente, actuando en forma
4 individual; y, del Presidente, actuando en forma
5 conjunta con el Gerente; y, SEIS) Que los Artículos
6 Quinto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y
7 Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía
8 que representan quedan reformados en los siguientes
9 términos: “ ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El
10 capital suscrito de la compañía es de
11 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas
13 participaciones sociales iguales, acumulativas e
14 indivisibles de un dólar cada una.”; “ ARTICULO
15 VIGÉSIMO SEGUNDO: La representación legal, judicial
16 y extrajudicial de la compañía estará a cargo del
17 Gerente y del Presidente. El Gerente actuará en forma
18 individual; y, el Presidente actuará en forma conjunta
19 con el Gerente.”; “ ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:
20 DEL PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El
21 Presidente durará cinco años en el ejercicio de su
22 cargo y puede ser reelegido indefinidamente. Son
23 atribuciones del Presidente: a) Ejercer la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía, en forma conjunta con el Gerente; b)
26 Presidir las reuniones de Junta General; c) Cumplir y
27 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d)
28 Suscribir conjuntamente con el Gerente los

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N5
DIAZ CASQUETE

1 certificados de aportación y las Actas de las Juntas
2 Generales de socios; e) En general, las demás
3 atribuciones que le confiere la Ley, el presente
4 Estatuto o la Junta General.”; “ ARTICULO VIGÉSIMO
5 CUARTO: DEL GERENTE.- ATRIBUCIONES Y
6 DEBERES.- El Gerente durará cinco años en el
7 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido
8 indefinidamente. En caso de ausencia lo subrogará el
9 Presidente o la persona a quien designe la Junta
10 General de Socios. Son atribuciones del Gerente: a)
11 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
12 de la compañía, en forma individual; b) Convocar a
13 Junta General de Socios; c) Actuar de Secretario en
14 las reuniones de la Junta General; d) Suscribir los
15 certificados de aportaciones y las Actas de las Juntas
16 Generales cuando actúe de Secretario; e) Entregar a
17 la Junta General una memoria anual razonada acerca
18 de la situación de la compañía, acompañada del
19 balance y del estado de pérdidas y ganancias; f)
20 Cuidar y responder de los bienes y valores así como
21 de los activos de la compañía; g) Administrar con
22 poder amplio, general y suficiente los
23 establecimientos, empresas y negocios de la
24 Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
25 actos y contratos; h) Dictar el presupuesto de ingresos
26 y gastos; i) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
27 responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y
28 efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles

1 o mercantiles, relacionados con el objeto social,
2 suscribir pagarés y letras de cambio y, en general,
3 todo documento civil o mercantil que obligue a la
4 Compañía; j) Nombrar y despedir trabajadores, previa
5 las formalidades de Ley; k) Constituir mandatarios
6 generales y especiales previa la autorización de la
7 Junta General, en el primer caso; l) Dirigir las labores
8 del personal y dictar reglamentos; m) Cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones de la Junta General de
10 Socios; n) Supervigilar la contabilidad, archivo y
11 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
12 marcha de sus dependencias; y, o) las demás
13 atribuciones que le confieran este Estatuto.”; según
14 consta del Acta de Junta General Extraordinaria
15 Universal de Socios celebrada el veinte y cinco de
16 Junio del año dos mil uno que, como quedó dicho,
17 forma parte integrante de este instrumento. CUARTA:
18 DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se incorporan,
19 como documentos habilitantes, los nombramientos de
20 Presidente y Gerente de la compañía “ CENTRO
21 OPTICO SUIZO “ COMPAÑÍA LIMITADA. y la copia
22 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios de la misma compañía, celebrada
24 el veinte y cinco de Junio del año dos mil uno.
25 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
26 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y
27 validez del presente instrumento. f) Abogada Carlota
28 Camacho Coello.- Registro número cuatro mil

X

"CENTRO OPTICO SUIZO" Compañía Limitada

Guayaquil, febrero 19 de 1999,

Señora
FATIMA REAL ANDRADE,
ciudad

De mis consideraciones :

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Centro Optico Suizo" Compañía Limitada, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS que fija el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial conjuntamente con el Presidente de la compañía.

"CENTRO OPTICO SUIZO" Compañía Limitada, se constituyó el 4 de Octubre de 1982 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de mayo de 1983.

Particular que informo para los fines de ley.

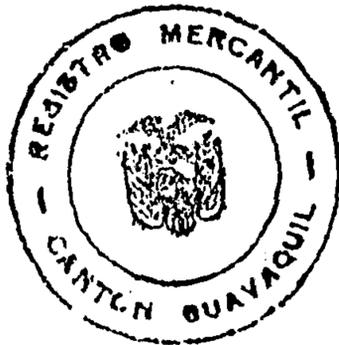
Atentamente,

[Signature]
Fátima Real Andrade
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "CENTRO OPTICO SUIZO" Compañía Limitada, hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, Guayaquil, 19 de febrero de 1999. Lo enmendado 19. Vale. *[Signature]*

FATIMA REAL ANDRADE
Nacionalidad: Ecuatoriana,
C.C. 09-07784094
domicilio: Luque #616 y Boyacá - Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.87.400



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 26710 Registro Mercantil No.
7807 Repertorio No. 10772
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Mayo 20 de 1999

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

"CENTRO OPTICO SUIZO" Compañía Limitada

Guayaquil, febrero 19 de 1999 .

Señora
AURA REAL ANDRADE .
Ciudad

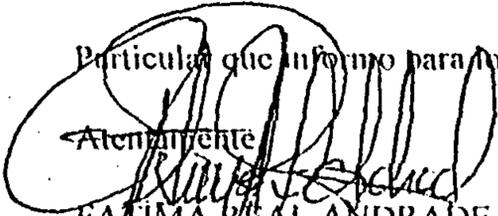
De mis consideraciones :

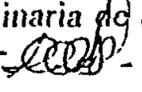
Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "CENTRO OPTICO SUIZO" Compañía Limitada, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted PRESIDENTE , de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS que fija el estatuto social.

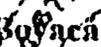
En el ejercicio de sus funciones usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente.

"CENTRO OPTICO SUIZO" Compañía Limitada se constituyó el 4 de Octubre de 1982 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de mayo de 1983.

Particular que informo para los fines de ley.

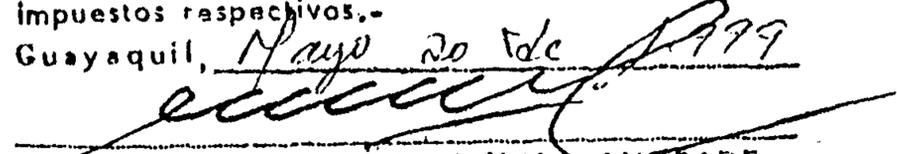
Atentamente

FATIMA REAL ANDRADE,
GERENTE.

RAZON: Acepto el nombramiento de Presidente de la compañía "CENTRO OPTICO SUIZO" Compañía Limitada: hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.- Guayaquil, 19 de febrero de 1999 .Lo enmendado 19.vale.- 


AURA REAL ANDRADE
Nacionalidad. Ecuatoriana
C.C. 0906925441
Domicilio Luque # 616 y B. 



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 26709 Registro Mercantil No.
7806 Repertorio No. 10771
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Mayo 20 de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA " CENTRO OPTICO SUIZO " COMPAÑIA LIMITADA.,
CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2.001.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Junio del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la Compañía " CENTRO OPTICO SUIZO " COMPAÑIA LIMITADA, ubicado en las calles Luque 616 y Boyacá, se reúnen los socios de esta misma compañía, señores, FATIMA REAL ANDRADE, propietaria de ciento setenta y cinco participaciones; AURA MARIA REAL ANDRADE, propietaria de setenta y cinco participaciones; MARIA DEL CARMEN REAL ANDRADE, propietaria de setenta y cinco participaciones; y, LUIS ALBERTO REAL ANDRADE, propietario de setenta y cinco participaciones; con quienes se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cinco mil sucres cada una.- Preside la sesión la titular de la compañía, señora Aura María Real Andrade, y actúa como Secretaria, la Gerente de la misma compañía, señora Fátima Real Andrade.- De inmediato, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los socios, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Acto seguido, la Secretaria, previa verificación del Libro de Socios y Participaciones, dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, formando la lista de asistentes, quien informe a la Presidente que se encuentra presente en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General. Habiéndose cumplido con lo manifestado, la Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta General ha sido convocada personalmente y no por la prensa, antes de continuar con la misma, cada socio deberá expresar su voluntad y conformidad para conocer y resolver sobre: 1.- Efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el importe del capital de la compañía así como el valor nominal de las participaciones en que se divide dicho capital; 2.- El aumento del capital suscrito de la compañía; 3.- Acordar la

suscripción así como el pago de las nuevas participaciones sociales que se resuelvan emitir; 4.- Reforma de la representación legal, judicial y extrajudicial; y, 5.- La consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía; luego de lo cual los socios, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar y resolver sobre los puntos antes indicados.- Acto seguido se pasa a tratar el mencionado orden del día, para lo cual toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que acorde con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario que esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios apruebe la conversión que a continuación se expresa: Siendo actualmente el capital suscrito de la compañía de dos millones de sucres, que se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cinco mil sucres cada una; efectuada la conversión a dólares, al tipo de cambio fijado de veinticinco mil sucres por dólar, el capital suscrito de la compañía, expresado en dólares, asciende a la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80.00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una.- Acto seguido, habiéndose efectuado la conversión indicada, toma la palabra la Gerente de la compañía, quien manifiesta que sería conveniente que, a fin de evitar la enorme emisión de participaciones sociales, se elevara el valor nominal de las mismas, de veinte centavos de dólar a un dólar cada una, por lo que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Acto seguido, después de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve elevar el valor nominal de las participaciones sociales a un dólar cada una, por lo que, retomando el tema de la conversión, el capital suscrito de la compañía, de ochenta dólares americanos, estaría dividido en ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Acto seguido, habiéndose efectuado la conversión y elevación del valor nominal de las participaciones sociales, indicada, esta Junta General de Socios las da por aprobadas y se procede a tratar sobre el

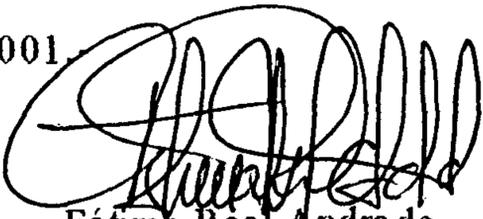
segundo punto, para lo cual toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que por resolución de la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, y que éste no puede ser inferior a la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que esta Junta General deberá resolver sobre el aumento del capital suscrito, su forma de pago y la consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía, dado que ésta actualmente tiene un capital suscrito de ochenta dólares, lo cual lo somete a consideración de esta Junta General de Socios.- Acto seguido, en base al informe de la Presidente, luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Socios resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y que el aumento del capital suscrito se efectúe mediante la emisión de trescientas veinte nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Acto seguido toma la palabra la Presidente de la Junta, quien consulta si los socios desean suscribir las nuevas participaciones sociales; y los socios Aura Maria Real Andrade, María del Carmen Real Andrade y Luis Alberto Real Andrade, uno a uno, expresamente renuncian al derecho preferente que tienen de suscribir participaciones en el aumento de capital de la compañía; a diferencia de la accionista FATIMA REAL ANDRADE, quien expresa su deseo y suscribe las referidas trescientas veinte nuevas participaciones sociales, pagando el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las participaciones por ella suscritas, esto es, la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS, mediante la entrega de este valor efectuado a la compañía, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año, contado a partir de la de inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil.- Aprobada por unanimidad la suscripción de las nuevas participaciones y su forma de pago, se procede a tratar el cuarto punto acordado, para lo cual toma la palabra la socia Aura María Real Andrade, quien manifiesta que conforme lo estipula el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, la representación legal, judicial y

extrajudicial de la compañía la tienen el Presidente y el Gerente en forma conjunta, y que de acuerdo a las necesidades de la compañía es indispensable que el Gerente tenga la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual; mientras que el Presidente tenga dicha representación, actuando en forma conjunta con el Gerente, por lo que somete a consideración de la Sala lo expuesto. De inmediato, en base a lo manifestado, luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Socios resuelve acoger la moción, resolviendo por unanimidad que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía esté a cargo del Gerente, actuando en forma individual; y, del Presidente, actuando en forma conjunta con el Gerente.- Acto seguido se procede a tratar el quinto y último punto, y luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General resuelve reformar los Artículos Quinto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: El nuevo Artículo Quinto, dirá : " ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El nuevo Artículo Vigésimo Segundo, dirá: " ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente y del Presidente. El Gerente actuará en forma individual; y, el Presidente actuará en forma conjunta con el Gerente."; El nuevo Artículo Vigésimo Tercero, dirá: " ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Presidente durará cinco años en el ejercicio de su cargo y puede ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el Gerente; b) Presidir las reuniones de Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y las Actas de las Juntas Generales de socios; e) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, el presente Estatuto o la Junta General."; El nuevo Artículo

Vigésimo Cuarto, dirá: "ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia lo subrogará el Presidente o la persona a quien designe la Junta General de Socios. Son atribuciones del Gerente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; b) Convocar a Junta General de Socios; c) Actuar de Secretario en las reuniones de la Junta General; d) Suscribir los certificados de aportaciones y las Actas de las Juntas Generales cuando actúe de Secretario; e) Entregar a la Junta General una memoria anual razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del estado de pérdidas y ganancias; f) Cuidar y responder de los bienes y valores así como de los activos de la compañía; g) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos; h) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; i) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto social, suscribir pagarés y letras de cambio y, en general, todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañía; j) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley; k) Constituir mandatarios generales y especiales previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; l) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; n) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y, o) las demás atribuciones que le confieran este Estatuto.".- Luego de aprobarse unánimemente los puntos puestos a consideración en esta sesión, la Junta General de Socios resuelve facultar al Presidente y al Gerente de la compañía para que conjuntamente otorguen la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Así también autoriza esta Junta General de Socios a que una vez inscrita la referida escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se proceda a la anulación de todos los Certificados de

Aportación y, en su lugar, se emitan nuevos Certificados que contengan la conversión a dólares, el incremento del valor nominal de las participaciones sociales y el aumento de capital resueltos en la presente Junta. Quedan facultados los representante legales de la compañía para que realicen todas las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones aquí adoptadas.- Finalmente la Presidente manifiesta que deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia que tales documentos, son: 1.- La lista de asistentes, el número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, 2.- Copia de la presente Acta con la certificación del Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta, se da lectura de esta Acta a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos del mismo día.- f) Aura María Real Andrade; f) Fátima Real Andrade; f) María del Carmen Real Andrade; f) Luis Alberto Real Andrade; f) Aura María Real Andrade, Presidente de la Junta; f) Fátima Real Andrade, Gerente -- Secretaria.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía de mi representación, " CENTRO OPTICO SUIZO " COMPAÑÍA LIMITADA, al que me remitiré en caso necesario.-
Guayaquil, Junio 25 del 2.001.


Fátima Real Andrade
GERENTE - SECRETARIA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ochocientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí
2 la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a
3 escritura pública.- Se agregan documentos de ley.-
4 Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario
5 en alta voz a las otorgantes quienes la aprueban en
6 todas sus partes, se afirman ratifican y firman en
7 unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-
8
9

10 
11 Aura Real Andrade
12 Ced.U.No. 0906925441

13
14 
15 Fátima Real Andrade
16 Ced.U.No. 0907784094

17
18 "CENTRO OPTICO SUIZO" COMPAÑÍA LIMITADA
19 R.U.C.No. 0990652481001

20
21
22
23

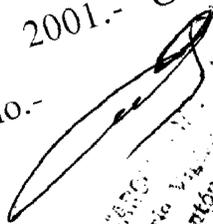
El Notario

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha - de su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-II-0011195, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Diciembre del 2001, se tomó nota de la aprobación de la Compañía que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Escritura de conversión del capital, Aumento de capital social y reforma del estatuto social de de la compañía "CENTRO OPTICO SUIZO" COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí, el 11 de Septiembre del 2001.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil uno.-


EN FRENTE
Notario Público
Cantón Guayaquil



ESPACIO
BLANCO



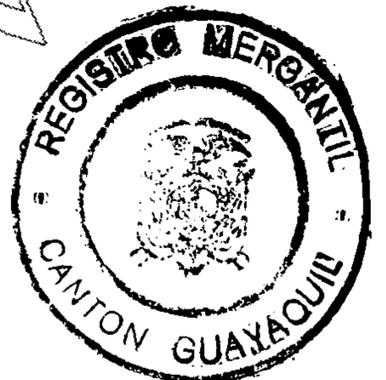
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0011195**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía "**CENTRO OPTICO SUIZO**" **COMPAÑIA LIMITADA**; de fojas **84.564 a 84.585**, número **13.031** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.752** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- **4.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **500** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil dos.-

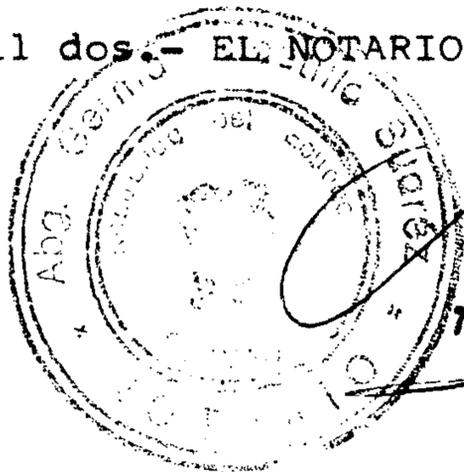
[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 20845
Legal: Silvia Coello
Amanuense -Cómputo: Sara Carriel
DepuradoR: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo
\$: 76,05

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, de la Resolución Nº 01-G-IJ-0011195, expedida el diez de Diciembre del dos mil uno, mediante la cual el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de - Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía " CENTRO OPTICO SUIZO" COMPAÑIA LIMITADA, que contiene la presente copia.- Guayaquil, tres de Julio del dos - mil dos.- EL NOTARIO.-



Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL